Con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de mayo de 2015, y en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el DOF, última reforma el 27 de enero de 2017, en Santa María Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla, siendo las 11:00 horas del día diecisiete de junio de dos mil veintidós, para celebrar la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA** del ejercicio dos mil veintidós, se reunieron por videoconferencia los **C.C. Lic.** **Miguel Ángel Barrera Márquez**, Director de Administración y Finanzas del INAOE y Titular de la Unidad de Transparencia, la **Dra. Margarita Argüelles Gómez**, Titular del Órgano Interno de Control en el INAOE, y el **C. José Alfredo Hernández Casillas,** Encargado del Archivo Institucional, y como invitados (as) la **Lic.** **Silvia Hernández Solís,** Enlace de Capacitación en el INAI y apoyo a la Unidad de Transparencia del INAOE, la **C.P. Delia Sánchez Sarmiento,** Encargada de Auditoría en el Órgano Interno de Control del INAOE, **Lic. Jorge Alejandro Corti Velázquez,** Subdirector de Recursos Humanos, **Dr. Francisco Javier Renero Carrillo,** Encargado del Despacho de la Dirección de Formación Académica, **Mtra. Yenni María Carpinteyro Tlapanco,** Jefa del Departamento de Control Escolar.-------------------------------------------------------------------

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y QUÓRUM LEGAL--------------------------------------------------------------**

El Lic. Miguel Ángel Barrera Márquez, Director de Administración y Finanzas del INAOE y Titular de la Unidad de Transparencia, quien funge como Presidente de este Comité, dio la bienvenida a los miembros e invitados a la reunión de Comité y agradeció su puntual asistencia a esta sesión ordinaria, acto seguido verificó la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión. -----------------------------------------------------------------------------------------------------

1. **LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA---------------------------------------**

El Presidente del Comité procedió a dar lectura al Orden del Día, haciéndolo del conocimiento de los presentes. ----------------------------------------------------------------------------------------

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal. --------------------------------------------------
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. ----------------------------------------------
3. Presentación del programa de evaluación anual 2022-2023, de los sujetos obligados del ámbito público federal, en relación con el desempeño en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y demás normatividad aplicable en la materia. ----------
4. Asuntos generales. ------------------------------------------------------------------------------------------------

Toda vez que fue verificado y cubierto el quórum legal y aprobado el orden del día, se procedió con el siguiente punto.

1. **PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN ANUAL 2022-2023, DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO PÚBLICO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA. ---------------------------------------------------------------------------**

El Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a dar lectura a los puntos importantes del *“Anexo único del acuerdo mediante el cual se establece el programa de evaluación anual 2022-2023, de los sujetos obligados del ámbito público federal, en relación con el desempeño en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y demás normatividad aplicable en la materia”*. ------------------------------------------------

Acto seguido el Titular de la Unidad de Transparencia cedió la palabra a la Lic. Silvia Hernández Solis, Enlace de Capacitación en el INAI y apoyo a la Unidad de Transparencia del INAOE, quien comentó que, para realizar la verificación de diagnóstico del programa anual, se basaran en lo siguiente:

* Apartado virtual de protección de datos personales: Se refiere al apartado virtual de protección de datos personales, señalado en el artículo 250 de los Lineamientos Generales, el cual es repositorio de los medios de verificación documentales que serán utilizados en los ejercicios de evaluación, y se encuentra ubicado dentro de la página de inicio del portal de internet institucional de los responsables; ello en los términos establecidos en la regla quinta de las Reglas generales de evaluación del Documento Técnico de Evaluación. ------------------
* Evaluación de tipo diagnóstico: Evaluación realizada a los responsables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 246 de los Lineamientos Generales, de la cual se derivan recomendaciones de carácter general respecto del cumplimiento de la Ley General, y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia; las cuales no generan efectos vinculantes en relación con el resultado. ---------------------------------------------------------------------------
* Informe anual: Informe anual en el cumplimiento de las disposiciones legales, a que se refiere el artículo 252 de los Lineamientos Generales, el cual contiene los resultados de la evaluación y la medición de los responsables sobre el cumplimiento de la Ley General, así como el reporte sobre el resultado de la o las evaluaciones y el seguimiento a las recomendaciones emitidas en relación con la evaluación que corresponda. --------------------------------------------------

**Medio que será objeto de la evaluación.**

1. La evaluación que realizará el INAI, de conformidad con lo dispuesto en el Título Décimo de los Lineamientos Generales, se llevará a cabo a partir de la revisión virtual de los medios de verificación contenidos en el apartado virtual denominado “Protección de datos personales” ubicado dentro del portal de internet de cada sujeto obligado; el cual en términos del artículo 250 de los Lineamientos Generales deberá contar cuando menos, con las siguientes secciones:

1. Avisos de privacidad integrales;
2. Datos de contacto de la Unidad de Transparencia y, en su caso, del Oficial de Protección de Datos Personales, y
3. Información relevante en materia de protección de datos personales. (Dentro de este inciso debe ir la información relevante en materia de protección de datos personales y el anexo 8)

La información y medios de verificación contenidos en el apartado virtual de protección de datos personales deberán estar actualizados al ejercicio 2022, es decir, se trata de información y documentos generados entre el 1 de enero de 2022 a la fecha de notificación de la evaluación a cada sujeto obligado de acuerdo con la fase que corresponda. ---------------------------------------------------

2. Con fundamento en lo establecido en la Novena regla, de las Reglas generales de evaluación del Documento Técnico de Evaluación; para efectos de la evaluación únicamente se tendrá en cuenta la información publicada en el apartado virtual de “Protección de datos personales” de su portal de internet, misma que se presentará mediante los formatos establecidos en el Documento Técnico de Evaluación, los cuales son un requisito obligatorio e indispensable para realizar la evaluación; la falta de éstos será considerada como una imposibilidad para realizar la evaluación al responsable de que se trate, y derivando en un incumplimiento por parte del evaluado, respecto de los criterios que correspondan. -------------------------------------------------------------

3. En concordancia, con fundamento en la Décima primera regla, de las Reglas generales de evaluación, del Documento Técnico de Evaluación, los responsables están constreñidos a usar los formatos especificados en cada variable, los cuales están establecidos en dicho documento normativo; ello con el objetivo de asegurar que la organización, homologación, presentación y publicación de la información y/o documentos solicitados, sea la idónea para que el Instituto evalúe los medios de verificación correspondientes a cada uno de los criterios. -------------------------

4. De conformidad con el párrafo quinto del artículo 250 de los Lineamientos Generales, la información contenida en el apartado virtual de “Protección de datos personales” deberá estar disponible de forma permanente y actualizarse conforme lo determinado en el Documento Técnico de Evaluación. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------

5. De acuerdo con lo establecido en la Décima regla de las Reglas generales de evaluación establecidas el Documento Técnico de Evaluación, los responsables de reciente creación contarán con un periodo de seis meses contados a partir de su incorporación al Padrón de sujetos obligados, para publicar en el apartado virtual de “Protección de datos personales” de su portal de internet, la información correspondiente a los criterios, formatos e indicadores dispuestos en el Documento Técnico de Evaluación.----------------------------------------------------------------------------------------

La Lic. Hernández, comentó que está evaluación que realizará el INAI, será de diagnóstico y que al ser evaluación tipo diagnóstico el INAI, podrá emitir recomendaciones de carácter general respecto de los hallazgos que resulten de la aplicación de los criterios e indicadores establecidos en el Documento Técnico de Evaluación, para que los sujetos obligados mejoren la presentación de los medios de verificación en el apartado virtual de datos personales con el que cuenten e incrementen el grado de implementación de la Ley General en el manejo de los datos personales que poseen. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

También informó que, la evaluación se realizará en 6 etapas de conformidad con lo señalado en el Documento Técnico de Evaluación y en la Guía y consideraciones para la evaluación. ----------

El inicio formal de la evaluación de tipo diagnóstico tendrá lugar una vez que el INAI, a través de la DGEIVSP notifique a los responsables la aplicación de la evaluación para su conocimiento. ----

Notificado el inicio de la evaluación, los responsables sujetos de la evaluación deberán contar con la información publicada en su apartado virtual de “Protección de datos personales” en los términos establecidos en el artículo 250 de los Lineamientos Generales y en el Documento Técnico de Evaluación; ello en virtud de que la revisión realizada por el INAI a sus apartados virtuales se realizará por una sola ocasión a partir de la notificación del inicio de la evaluación, y previo a la emisión de las recomendaciones de carácter general.--------------------------------------------------------------

También se mencionó que el ejercicio de evaluación comenzará en el mes de octubre de dos mil veintidós y se dividirá en tres fases, comenzando por los sectores que han tenido mayor participación en las Encuestas diagnósticas. -----------------------------------------------------------------------------------------------------

La Lic. Hernández comentó que la información del apartado virtual de protección de datos personales se debe tener dentro de los primeros seis meses del ejercicio fiscal 2022, es decir a más tardar el 30 de junio del año en curso. -----------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido la Lic. Hernández, informó que la Subdirección de Recursos Humanos y la Dirección de Formación Académica, tendrán que actualizar el aviso de privacidad y la información relevante de datos personales de su departamento, para que se cargue en el apartado de protección de datos personales del Instituto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La Dra. Argüelles Gómez refirió que en el caso del Órgano Interno de control (OIC) nos requirieron en la Secretaría de la Función Pública el aviso de privacidad simplificados de cada una de las áreas que integra el OIC y el aviso de privacidad Integral del OIC, por lo que se recomienda tomar en cuenta ambos avisos de privacidad para la Institución y en su caso hacer las consultas necesarias ante el INAI. La Lic. Hernández comentó, que en el INAI le proporcionaron una liga para generar los avisos de privacidad, y se las compartirá a los miembros del Comité y a los invitados para la actualización del aviso de privacidad que se solicita. (https://generador-avisos-privacidad.inai.org.mx/)--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CT-2O-01-2022: Se acordó que la Dirección de Formación Académica y la Subdirección de Recursos Humanos, entregarán el aviso de privacidad y la información relevante de Protección de Datos Personales a más tardar el 24 de junio. ----------------------------------------------------------------------**

Al no haber asuntos generales que tratar, el presidente del Comité agradeció la asistencia de los miembros del Comité, así como los invitados presentes, y dio por terminada la reunión, siendo las 11:40 horas del día 17 de junio de 2022, con la firma de conformidad de los que en ella intervinieron. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INAOE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Lic. Miguel Ángel Barrera Márquez**

Director de Administración y Finanzas del INAOE

Titular de la Unidad de Transparencia

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C. José Alfredo Hernández Casillas**  Encargado del Archivo Institucional | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Dra. María Margarita Argüelles Gómez**  Titular del Órgano Interno de Control  en el INAOE |

**INVITADOS (AS)**

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Lic. Silvia Hernández Solís**  Enlace de Capacitación en el INAI y  Apoyo de la Unidad de Transparencia del INAOE | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C. P. Delia Sánchez Sarmiento**  Encargada de Auditoría del Órgano Interno de Control en el INAOE |

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Lic. Jorge Alejandro Corti Velázquez**  Subdirector de Recursos Humanos | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Dr. Francisco Javier Renero Carrillo**  Encargado del Despacho de la Dirección de Formación Académica |

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Mtra. Yenni María Carpinteyro Tlapanco**

Jefa del Departamento de Control Escolar

*Última hoja del acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2022 del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), celebrada el 17 de junio de 2022 en Santa María Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla. ---------------------------------------------------------------------------*